



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., martes 23 de agosto de 2016.

Número 100

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4626.- Expediente Número 00289/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial.	4	EDICTO 4945.- Expediente Número 00169/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4841.- Expediente Número 856/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4946.- Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4842.- Expediente Número 01777/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4947.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecaria.	13
EDICTO 4843.- Expediente Número 01275/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4948.- Expediente Número 00239/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4844.- Expediente Número 65/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4949.- Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14
EDICTO 4845.- Expediente Número 01600/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4980.- Expediente Número 00638/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4846.- Expediente Número 0527/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4981.- Expediente Número 00795/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4847.- Expediente Número 00705/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4982.- Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4848.- Expediente Número 02109/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4983.- Expediente Número 649/2014, relativo al Juicio de Desahucio.	15
EDICTO 4849.- Expediente Número 01144/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4984.- Expediente Número 00761/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4850.- Expediente Número 00689/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4985.- Expediente Número 01212/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4851.- Expediente Número 455/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4986.- Expediente Número 634/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4852.- Expediente Número 454/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4987.- Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 4853.- Expediente Número 00767/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4988.- Expediente Número 00556/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4854.- Expediente Número 00111/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4989.- Expediente Número 00482/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 4855.- Expediente Número 462/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4990.- Expediente Número 00861/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4856.- Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 4991.- Expediente Número 00599/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4857.- Expediente Número 924/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4992.- Expediente Número 00812/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 4858.- Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4993.- Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4859.- Expediente Número 420/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 4994.- Expediente Número 00393/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 4860.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4995.- Expediente Número 00069/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5023.- Expediente Número 00940/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 4996.- Expediente Número 00435/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 5024.- Expediente Número 00604/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 4997.- Expediente Número 00334/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5025.- Expediente Número 0098/2016, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	29
EDICTO 4998.- Expediente Número 01537/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 5026.- Expediente Número 0394/2016, relativo al Divorcio Incausado.	29
EDICTO 4999.- Expediente Número 00535/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5027.- Expediente Número 19/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 5000.- Expediente Número 00241/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 5028.- Expediente Número 01000/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	30
EDICTO 5001.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5029.- Expediente Número 813/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 5002.- Expediente Número 00256/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5030.- Expediente Número 01033/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	31
EDICTO 5003.- Expediente Número 00446/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 5031.- Expediente Número 00407/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	32
EDICTO 5004.- Expediente Número 00778/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 5032.- Expediente Número 00540/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	33
EDICTO 5005.- Expediente Número 00831/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 5033.- Expediente Número 901/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 5006.- Expediente Número 0694/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 5034.- Expediente Número 361/2015; relativo a la Vía Ordinaria Civil Revocación del Contrato de Donación.	34
EDICTO 5007.- Expediente Número 00849/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5035.- Expediente Número 925/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	34
EDICTO 5008.- Expediente Número 00197/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5036.- Expediente Número 00594/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	35
EDICTO 5009.- Expediente Número 00881/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5037.- Expediente Número 00405/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 5010.- Expediente Número 00861/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5038.- Expediente Número 00244/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Pago Total del Crédito por el Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria Base de la Acción.	36
EDICTO 5011.- Expediente Número 00883/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 5039.- Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 5012.- Expediente Número 00667/2016, relativo al Sucesión Testamentaria.	26	EDICTO 5040.- Expediente Número 01213/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	39
EDICTO 5013.- Expediente Número 0905/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5041.- Expediente Número 0902/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	40
EDICTO 5014.- Expediente Número 922/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 5042.- Expediente Número 1141/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	40
EDICTO 5015.- Expediente Número 00157/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre, Declaración de Ausencia.	26	EDICTO 5043.- Expediente Número 01302/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	40
EDICTO 5016.- Expediente Número 014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	26	EDICTO 5044.- Expediente Número 00519/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 5017.- Expediente Número 00464/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 5045.- Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	41
EDICTO 5018.- Expediente Número 483/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 5046.- Expediente Civil Número 18/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	42
EDICTO 5019.- Expediente Número 1194/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5020.- Expediente Número 872/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		
EDICTO 5021.- Expediente Número 00826/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 5022.- Expediente Número 1017/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27		

	Pág.
EDICTO 5047.- Expediente Civil Número 28/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 5048.- Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 5049.- Expediente Civil Número 23/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	42
EDICTO 5050.- Expediente Civil Número 27/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	43
EDICTO 5051.- Expediente Civil Número 24/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	43
EDICTO 5052.- Expediente Número 00202/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	43

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha (04) cuatro y (11) once de mayo de dos mil dieciséis, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00289/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial, promovido por la C. LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA, por lo que se procede a llevar a cabo la notificación a las personas antes mencionadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (04) cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. LETICIA MENA PINERO DE TIJERINA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Judicial, a fin de "... A).- Se declare por esta autoridad, que la suscrita LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA tengo el poder jurídico para usar, gozar y disponer en propiedad respecto a la demasía de 170.67 metros cuadrados, que forma un solo cuerpo de inmueble de 377.29 metros cuadrados, que se constituye del bien inmueble de mi propiedad de 206.62 metros cuadrados y la demasía señalada; del predio urbano de la Fracción Sur, del lote número 27, del Fraccionamiento Lomas del Chairel, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 214.82 metros cuadrados, el cual se ubica en el domicilio calle E, número 105, entre Primera y Segunda, Colonia Lomas del Chairel de Tampico, Tamaulipas, con los siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15 metros con el resto del lote número 27; AL SUR: en 16.38 metros con calle E; AL ORIENTE: en 10.58 metros con lote número 28; y AL PONIENTE: en 16.70 metros con calle Segunda.- B).- Se ordene por esta Autoridad, la protocolización de las presentes diligencias en donde se declare a la suscrita LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA legítimo propietario de la demasía de 170.67 metros cuadrados que forma un solo cuerpo inmueble de 377.29 metros cuadrados, y se lleve a cabo su inscripción como propiedad en el Instituto Registral y Catastral del Estado, en términos del artículo 162 de la Ley de Registro Público de la Propiedad inmueble y del Comercio. . .". - Fundándose para ella en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y registres en el libro respectivo.- Previo a señalar fecha y hora para la testimonial que menciona en su promoción, se le dice que deberá darse vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal mediante notificación personal, a fin de que manifieste lo que a su representación social competa, así como hasta en tanto no se haya publicado la solicitud relativa en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el bien, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Así mismo con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación personal al C. RICARDO MAURICIO RAMOS OCHOA, con domicilio ubicado en AL NORTE, calle Segunda número 102, Esquina con calle E, Código Postal 89360 de Tampico, Tamaulipas, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, de igual manera al C. LEANDRO GONZÁLEZ GUERRERO, en su domicilio ubicado en AL ESTE, con calle "E" número 101-B, colonia Lomas del Chairel, entre calle Segunda y Primera, Código Postal 89360, de Tampico, Tamaulipas, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Así mismo se ordena fijar avisas de la presente solicitud en la Oficina fiscal del Estado con residencia en Tampico, Madero y Altamira, debiendo hacer constar el

actuuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial el cumplimiento de este requisito casi como la ubicación exacta de los lugares en que fije los avisos y en los Estrados de este Juzgado.- Como lo solicita se ordena girar atenta oficio al Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado Oficina Tampico, a fin de que informe la existencia de datos. relativos al Inmueble y predios colindantes; al Jefe de la Oficina Fiscal del Estado con Jurisdicción en Tampico, Tamaulipas, para el efecto de que informe si la C. LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA ha manifestado el Inmueble cuando menos cinco años anteriores a la fecha de su promoción y si ha estado pagando el impuesto predial durante dicha periodo; lo anterior previa pago de derechos que sean necesarias realizar ante las dependencias señaladas, las cuales serán a cargo del interesada.- Con respecto a la emisión de los oficios dirigidos a la Dirección de Patrimonio del Estado, para que informe si el inmueble materia de las presentes providencias no se encuentra dentro del patrimonio del Estado, y al Director del Catastro del Estado, a fin de que informe respecta a los antecedentes relativos al inmueble y predios colindantes; se le dice que previamente deberá señalar el domicilio de dichas dependencias, a fin de emitir el exhorto correspondiente, tomando en consideración que sus oficinas se encuentran en la capital del Estado.- Se autoriza al Licenciado Carlos Olivares Hernández, con título debidamente registrado ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, baja los siguientes datos número 6659, foja 51 vuelta, de fecha 04 de septiembre de 2009; así también registrado ante la Secretaría General de Gobierno bajo las siguientes datos: Número 8463, a Fojas 139 vuelta, Libro 23, de fecha 01 de septiembre 2009, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del termino de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir a delegar dichas facultades en un tercero. ...". Como domicilio convencional el ubicado en calle Álvaro Obregón número 508 Poniente, entre las calles Canseco y Alarcón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000.- Se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona, casi como para la presentación de promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse, se lleven a cabo por medio del mismo correo.- Notifíquese personalmente al Ministerio Público y a los colindantes.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 68 Bis 108, 886, 868, 869, 881 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (11) once de mayo de dos mil dieciséis.- Por presentada a la C. LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA, y vista el contexto de su petición, se le tiene aclarando su nombre correcto, siente este LETICIA MENA PIÑERO DE TIJERINA, no coma se asentó en el auto radicatorio, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese conjuntamente con el auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del

Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de mayo de 2016.- La C. Juez Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4626.- Agosto 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil dieciséis, dicta do dentro del Expediente Número 856/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LAURA EDITH CORTES GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente b/en inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Papantla número 51 del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad edificada sobre el lote 12 de la manzana 53, con superficie de terreno de 300.00 m2 y superficie de construcción de 163.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con terreno particular, AL SUR, en 12.00 mts con calle Papantla, AL ESTE, en 25.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 25.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8582, Legajo 3-172 de fecha 29 de junio de 2007, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, ahora identificado como Finca Número 97615, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'672,452.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$1'114,968.00 (UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 01 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4841.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de mayo do dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01777/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN MERINO TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Azul, número 107, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 29 de la manzana 33, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 30, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 28, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 03, AL OESTE: en 17.00 metros con calle Loma Azul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6223, Legajo 3-125 de fecha trece de octubre del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como Finca 81372 do veintitrés de enero de dos mil quince, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 31 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4842.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01275/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. TEODORO QUINTERO REYES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 38, Tipo B1, ubicada en calle Privada Puerto San Carlos, número 28, del Fraccionamiento "Hacienda Los Portales" con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 1.960 % con respecto a su condominio particular con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros con lote 37, AL SUR: en 11.00 metros con lote 39, AL ESTE: en 6.50 metros con lote 14 del condominio 6, AL OESTE: en 6.50 metros con calle Privada Puerto San Carlos.-

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5195, Legajo 3-104 de dieciocho de septiembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca 109660 de catorce de diciembre de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$357,000.00 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
4843.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 65/2014, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la C. Lic. María Antonia Santiago Salazar apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA QUINTANA JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa Individual, identificada como lote 22, de la manzana 9, ubicada en calle Retorno Niza, número oficial 112, Oriente del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 de terreno, y de construcción 51.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 7; AL SUR: en 6.50 M.L., con calle Retorno Niza; AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 21; AL PONIENTE en: 14.00 M.L., con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo a Sección Primera, Número 11576, Legajo 2-232, de fecha 16 de diciembre de 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 167742, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4844.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01600/2014, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MÓNICA GUADALUPE CORTEZ VILLANUEVA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 10, de la manzana 29, ubicado en calle Mante, número oficial 214, del Fraccionamiento Jarachina Sur Sector II, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, y una superficie de construcción de 75.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Mante; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 25; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 11; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 9; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2da, Finca Número 29303 de fecha 7 de diciembre de 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4845.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0527/2007, relativo al

Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA CERDA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andador Dos, número 5-A, Andador 2, del Fraccionamiento Los Ébanos, de esta ciudad, y el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 029 de la manzana 7, sobre el cual se encuentra construida, así como el cincuenta por ciento del muro medianero del lote continuo y con superficie privativa de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 30, AL SUR, en 15.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.00 mts con Andador 2, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1755 Legajo 3-036, de fecha once de marzo de 2004, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 01 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4846.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00705/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROBERTO YERENA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palmas número 9, del Fraccionamiento "Brisas del Valle" edificada sobre el lote 24 de la manzana 14, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 25, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 23, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Palmas, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5784, Legajo 3-116 de fecha 02 de mayo de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4847.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 02109/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ILDEFONSO GABINO MARTÍNEZ, MARÍA DE JESÚS ROSENDO SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Las Palomas, número 1, entre calle Limite y Cerro del Bernal, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 1 de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 53.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con calle propiedad privada, AL SUR, en 17.50 mts con lote 27, AL ESTE, en 5.59 mts con lote 2, AL OESTE, en 5.53 mts con calle Sierra Las Palomas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103230 de fecha 23 de enero de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 05 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4848.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en auto del 20 de mayo del 2016, dictado dentro del Expediente 01144/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez como apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFONSO LEE BRAVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Laguna de San Quintín número 237 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas de esta ciudad, lote 73, manzana 14, con una superficie de terreno de 75.00 metros cuadrados y 42.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con lote 20 y 21, AL SUR, en 5.00 metros con calle Laguna de San Quintín, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 74 muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 72.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Finca 111402 de fecha 29 de febrero del 2016, constituida en la inscripción 1a."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble los peritos designados en autos en la Junta de peritos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4849.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 00689/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MA. DE JESÚS GAMBOA ALANÍS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Rinconada del Chairel Sur número 285, lote 29-A, manzana 23 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados y 35 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 4.00 metros con lote 18, AL SUR: en 4.00 metros con calle Rinconada del Chairel Sur, AL ESTE: en 15.00 metros con área común, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5217, Legajo 3-105 de fecha veintitrés de abril del dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas: así como en la Finca 112998 el once de mayo de dos mil dieciséis."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4850.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 455/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA EUGENIA CASANOVA TREVIÑO; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien inmueble consistente en:- Lote 23, Manzana 90, Condominio 90, ubicado en calle San Jenaro número 12, del Fraccionamiento, Misiones del Puente Anzaldúa, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 94.250 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 6; AL NOOESTE en 14.50 metros con lote 24; AL SURESTE en 14.50 metros con lote 22; y AL SUROESTE en 6.50 metros con calle San Jenaro; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Urbana 7544, de fecha once de agosto del dos mil once, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo inscripción 2da de fecha diecisiete de agosto del dos mil once de la Finca 7544, el bien inmueble sujeto como garanta real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las

dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$22,266.66 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos previstos por el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena publicarse edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico Local de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establecen los artículos 701 fracción IV, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4851.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el estado, por auto de fecha catorce de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 454/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C Licenciado Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARGARITA BUENO TOVAR; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 78, manzana 7, condominio 10, ubicado en calle Mar Rojo número 36, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con lote 93; AL SUR en 6.50 metros con calle Mar Rojo; AL ESTE en 14.00 metros con lote 79; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 77; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 10455, Legajo 2210, de fecha doce de julio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 12186, Legajo 2244, de fecha doce de julio del dos mil seis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como garanta real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$24,933.33 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos previstos por el artículo 702 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena

publicarse edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establecen los artículos 701 fracción IV, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4852.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00767/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. RAMÓN JUÁREZ OLARTE, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 23 de la manzana 58, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, en esta ciudad, ubicada en Privada Olivo 351, el cual tiene una superficie de 79.84, metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros, en línea curva con la Privada Olivo; AL SUR: en 6.00 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 12.48 con lote 24; AL OESTE en 14.48 metros, con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5316, Legajo 2-107, de fecha 5 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 169191.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 11 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4853.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha cinco y siete de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00111/2015, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EVELIA NOHEMÍ GARZA OCHOA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el Número 69281, del lote 79, de la manzana 92, así Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad, ubicado en Circuito Gardenias, número 244, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno, y 34.45 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Circuito Gardenias, AL SUR: en 6.00 metros lineales con propiedad privada; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 78, AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 80.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 5°, Número de la Finca 69281 de fecha 28 de agosto del 2009, del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de ecos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial en el Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 11 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4854.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 462/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Héctor Eduardo García Silva, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. ISABEL CAZARES RODRÍGUEZ; se ordena sacar a remate en

primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: lote 33, manzana 22, ubicado en calle Juan Ponce de León #63, del Fraccionamiento Conquistadores de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 32; AL SUR en 6.00 metros con calle Juan Ponce de León; AL ESTE en 16.00 metros con calle Diego de Ordaz; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 34; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 47184, Legajo 944, de fecha siete de noviembre del dos mil, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección II, Número 20776, Legajo 416, de fecha siete de noviembre del dos, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el bien inmueble sujeto como garantía real e hipotecaria, en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$159,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$31,866.66 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos previstos por el artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena publicarse edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establecen los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4855.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SONIA ELIZABETH RIVAS LARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano entre calle Venus y Constelación Oriente, número exterior: 142, lote 11, manzana 18, Colonia Estrella, Superficie 159.48 metros cuadrados, superficie construida: 61.00 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Venus; AL SUR: 8.00 metros con lote 22; AL ESTE: 19.94 metros con calle Constelación; AL OESTE 19.94 metros con lote 10;

Referencia Catastral: 101320121011 el cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, baja los siguientes datos: Finca No 87328 municipio de Victoria, con fecha 04 de diciembre del 2015, valuado en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la, inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base ante dicha, señalándose para tal efecto el día 08 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016); A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de agosto de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4856.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de julio de 2016, dictado en el Expediente Número 924/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO en contra de GLORIA ISELA MONTELONGO OLVERA Y LUIS ALBERTO CASTILLO CARVAJAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, calle Magdalena de Kino número 2554, manzana 6, lote 15, colonia Luis Donald Coloso, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, superficie construida: 71.04 metros cuadrados, referencia catastral: 1-01-33-068-015, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros con calle Magdalena de Kino, AL SUR: 20.00 metros con lote 16, AL ESTE 10.00 metros con límite de la colonia y AL OESTE: 20.00 metros con lote 14, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 2651, legajo 4054, de fecha 12 de mayo del 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$441,530.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan pastores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin

cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base ante dicha, señalándose para tal efecto el día SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016); A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de julio de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4857.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 03 de agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00166/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO VICENTE LARA URIBE en contra de los CC. ANÍBAL MUÑOZ SILVA Y MIRIAM PATRICIA FORTUNA PÉREZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Inmueble identificado como lote 12, manzana 3, con el número oficial 3906 de la calle Andador 3, de la Unidad Habitacional Infonavit Jardín del municipio de Victoria, Tamaulipas, edificado sobre una superficie de terreno de (105.85) metros cuadrados y una superficie de construcción de (56.00) metros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.82 metros con lote número 13; AL SUR en 17.82 metros con lote número 11; AL ESTE en 5.94 metros con Andador 3; AL OESTE en 5.94 metros con lote número 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1770, Legajo 4-036, de fecha 25 de marzo de 2008, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las ONCE HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4858.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira

Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 420/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO GUZMÁN CUIREL Y MA. CONCEPCIÓN GARCIA ZEPEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Esperanza número 602, fracción 5, proveniente de una fracción de terreno constituida por las tres cuartas partes del solar 574, manzana s/n del plano oficial de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 127.99 m2, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.45 mts con la calle Esperanza; AL SUR: en 5.38 metros con la otra fracción del mismo solar quinientos setenta y cuatro; AL ESTE: en 23.67 mts con las fracciones lino, dos, tres y cuatro del mismo terreno y AL OESTE: en 23.60 mts con el solar numero quinientos setenta y cinco.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1515, Legajo 6-031, de fecha 13 de febrero del 2008 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Actualmente Finca Numero 38500.- Valor comercial \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4859.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza No. 110, Condominio 1, manzana 3, vivienda 7, Fraccionamiento Puerto Alegre en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 30.34 m2., con las medidas y colindancias

siguientes: AL NORTE.- en 5.60 metros con vivienda número 22, del condominio número 2 de la misma manzana, AL SUR.- en 5.60 metros con área común del propio condominio, AL ESTE.- en 9.85 metros con vivienda número 6, del mismo condominio, AL OESTE.- en 9.85 metros con vivienda número del mismo condominio.- Al que se le asignó un valor pericial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No 63488, Legajo 1270, de fecha 6 de mayo de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente Finca No. 35308.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto el día treinta de junio de 2016, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4860.- Agosto 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00169/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CARRASCO OLIVERA, se ordenó sacar remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle María Grever número 4505, del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad, descrito como lote número 17, manzana 37, con una superficie de terreno 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle María Grever; AL SUR, 7.00 metros con lote 36; AL ORIENTE, 14.00 metros con lote 18; y AL PONIENTE: 14.00 metros, con lote 16, y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$164,700.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4945.- Agosto 17 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00361/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la, persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ LUIS URTADO VALENCIANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Condecoración número 9526, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Olivos, de esta ciudad, descrita como lote 33 manzana 69, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 08; AL SUR, 6.00 metros con calle Condecoración; AL ESTE, 15.00 metros con lote 32; AL OESTE: 15.00 metros con lote 34; y valuado por los peritos en la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate el día TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4946.- Agosto 17 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ISAAC CORTES MEJÍA y LAURA ÉRICA MATA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 23 número 308, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, descrito como lote número 19, manzana 147, con una superficie de terrena 106.40 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.65 metros con lote 4; AL SUR, 6.65 metros con calle 23; AL ORIENTE, 16.00 metros con lote 16; y AL PONIENTE: 16.00 metros con lote 18, y valuado por los peritos en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4947.- Agosto 17 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00239/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE TORRES MARTINEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Luis Alcaraz número 4410, del Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad, descrito como lote número 34, manzana 46, con una superficie de terreno 98.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 15; AL SUR, 7.00 metros con calle Luis Alcaraz; AL ORIENTE, 14.00 metros con lote 35; y AL PONIENTE: 14.00 metros, con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$169,700.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán

admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4948.- Agosto 17 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintiuna de junio de dos mil dieciséis, dictada en el Expediente Número 00031/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FLOR JANETTE FÉLIX, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida Río Papaloapan número 40, del Fraccionamiento El Campanario, en esta ciudad, descrito como manzana 21, lote 51, con una superficie de 108.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.70 metros con lote 50; AL SUR, 16.70 metros con el lote número 52; AL ORIENTE, 6.50 metros con Avenida Río Papaloapan; y AL PONIENTE: 6.50 metros con lote 10, y valuada por los peritos en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos coma tal, señalándose como fecha para el remate el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4949.- Agosto 17 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil dieciséis, dicta do dentro del Expediente Número 00638/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RANULFO SEGURA MEDRANO Y OLGA FANNY GÁLVEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de México número 40, del Fraccionamiento Valle Real, Etapa IV, de esta Ciudad, edificada sobre el lote 42, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 42, AL SUR, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 38, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Valle de México, AL OESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4606, Legajo 3-093 de fecha 20 de junio de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora en rebeldía, y que es la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia Judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 14 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4980.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de Julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00795/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CLAUDIA MOLINA GARCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan de la Barrera, número 119, entre Agustín Melgar y Fernando Montes de Oca del Fraccionamiento Hacienda la Cima Fase III de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 12, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.072 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 25, AL SUR, en 14.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 6.500.00 mts con calle Juan de la Barrera, AL OESTE, en 6.500 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107773 de fecha 26 de agosto de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de

\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MN.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 14 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4981.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Prim ero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00369/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO SAN MARTIN GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Estambul, número 58, del Fraccionamiento Valle de Casablanca III de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 19, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 40.18 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Estambul, AL SUR, en 6.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107560, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEDOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA V SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 14 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4982.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 3 de agosto de 2016, dictado dentro del Expediente Número 649/2014, deducido del Juicio de

Desahucio promovido por CARLOS I. MADRAZO HINOJOSA en contra de MERCEDES AGUIRRE PONCE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Quinta Santa Cecilia número 132 del lote 34, manzana 16, Fraccionamiento Las Quintas en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 189.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 18.00 metros con lote 32; AL SURESTE en 10.50 metros con calle Quinta Santa Cecilia; AL SUROESTE en 18.00 metros con lote 35, AL NOROESTE, 10.50 metros con lote 18 y 19 derechos que ampara el 100% de la Finca 51568, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'285,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sin sujeción a, tipo por tratarse de tercera almoneda .

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 8 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4983.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha siete de julio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2014, promovido por el Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. CONCEPCIÓN PACHECO MAR, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 8, de la manzana 16, ubicado en calle Quinta Santa Inés, número oficial 215, del Fraccionamiento Las Quintas, de esta ciudad, con una superficie de 126.00 m2 de terreno y 137.09 m2 de construcción en la existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 M.L con calle Quinta Santa Inés; AL SURESTE: en 7.00 M.L con lote 44; AL NORESTE: en 18.00 M.L, con lote 9; AL SUROESTE: en 18.00 M.L. con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 9955 de fecha treinta de enero de 2016.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'173,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras

partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4984.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de

Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de cinco de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01212/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ERIKA RODRÍGUEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación con superficie de 46.00 metros cuadrados, marcada con el numero 33 ubicada en la calle Aurora del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, lote 56, manzana 6, con superficie de 98.00 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros con lote 5, AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 1, AL NORESTE, en 7.00 metros con lote 21, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Aurora.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca 102859 de fecha 07 de marzo del 2016, constituida en la inscripción 1 de fecha 17 de diciembre del dos mil catorce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación fijada para la primera almoneda, cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate par ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4985.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los

Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de seis de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 634/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN ROSAS CARMONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Calle Sol número 9 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, lote 31, manzana 9, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros con lote 30, AL NOROESTE, en 14.00 metros con lote 32, AL NORESTE, en 7.00 metros con lote 20, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Sol.- Y que se encuentra debidamente inscrito en la Finca 107467 de fecha 10 de agosto del 2015, constituida en la inscripción 1a del Instituto Registral y Catastral del Estado.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por peritos en la junta de peritos celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4986.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de cinco de julio de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JORGE LEANDRO CASTILLO HERNÁNDEZ Y PATRICIA LORENA AGUILAR CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Inmueble localizado en calle Fresnos, número 103, del Fraccionamiento "Residencial del Valle", C.P. 87315, lote 16, manzana 11, con superficie de terreno de 105.00 m2, y superficie de construcción de 85.60 m2, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote número 15. AL SUR: en 15.00 metros lineales, con lote número 17, AL ESTE: en 7.00 metros lineales, con calle Fresnos, AL OESTE: en 7.00 metros lineales, con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6257, Legajo 3-126, de fecha diez de agosto del dos mil cinco, de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 102628 constituida en la inscripción primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al inmueble hipotecado en autos por peritos en la junta de peritos celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de julio de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4987.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00556/2011, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. JUAN JAIME GONZÁLEZ MORENO Y ANA LUCIA ACEVEDO PINEDA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 63, número oficial 626, ubicada en calle Av. del Valle, manzana 39, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sector Cordilleras, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 96.96 m2 (noventa y seis punto noventa y seis metros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos punto cero cero metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 61; AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 65; AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 62; AL OESTE: en 6.00 M.L. con Avenida del Valle.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección Primera, Número 22970, Legajo 2-460, de fecha 19 de octubre del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente Finca Número 137562, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este

Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4988.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00482/2011, promovido por el Lic. Amado Line Campos, apoderado legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de los C.C. PERLA ODILIA ALANÍS GUERRA Y GILBERTO DE LA GARZA GARZA, la Titular de este Juzgado C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 35, manzana 38, ubicado en la calle Avenida Valencianas, número 403, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 153.00 m2 (ciento cincuenta y tres metros cuadrados) de terreno y 38.30 m2 (treinta y ocho metros treinta centímetros cuadrados) de construcción y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.00 metros con calle Valencianas; AL SUR: en 9.00 metros con lote 32 y 31; AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 34; AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 37.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 3734, Legajo 2-075, de fecha 09 de marzo del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; actualmente con datos de Finca Número 137263, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 001100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4989.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00861/2012, promovido por el Lic. Amado Lince Campos y continuado por la Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez, apoderada legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. CLAUDIA GABRIELA LÓPEZ REYNA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 27, de la manzana 8, ubicada en la calle Privada Mexicali, número oficial 318, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad con superficie de 91.00 m2 de terreno y 58.16 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M.L., con Privada Mexicali; AL SUR: 6.50 M.L., con lote 12; AL ESTE: 14.00 M.L., con lote 26; AL OESTE: 14.00 M.L., con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, número 3037, Legajo 2-061, de fecha 03 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente Finca Número 142855, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4990.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de julio del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda con

rebaja del veinte por ciento el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00599/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN ANTONIO CASTELLANOS ZARATE, consistente en.

Predio urbano constituido por el lote cuarenta, manzana cincuenta, zona veinticuatro del Ex-Ejido Laguna de la Puerta del municipio de Tampico, Tamaulipas, y casa habitación existente con nomenclatura oficial de Segunda Avenida número 606, con una superficie de 498.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con lote 17; AL SUR en 40.00 metros con lote 18; AL ESTE en 12.60 metros con Segunda Avenida; AL OESTE en 12.30 metros con el lote 24.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 51475, Legajo 1030, de fecha 28 de septiembre de 1989, del municipio de Tampico, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$2'200,000.00 DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los trece de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4991.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00812/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ GUSTAVO CEBALLOS AGUIRRE, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Andador Pulpo 1, número 218, entre las calles Cerrada Laguna del Chairel y Mejillón II, del Conjunto Habitacional "Pórticos de Miramar II" en Miramapolis, C.P. 89506, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 58.75 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 49.95 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso del .6597%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.60 metros con vivienda número 49 del Condominio Ostra de la misma manzana; AL ESTE en 8.92 metros con vivienda número 7 del mismo condominio; AL SUR en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL OESTE en 8.92 metros con vivienda número 5 del mismo condominio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 5593, Legajo 6-112, de fecha 03 de julio del 2004 en ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen bajo la Sección II, Número 80 Legajo 6078 de fecha 03 de julio de 2004 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los trece de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4992.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00364/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María del Carmen Ríos Flores en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra de los C.C. NICOLÁS SALDIerna RODRÍGUEZ Y ANGÉLICA CERVANTES OCHOA, consistente en.

Departamento en condominio ubicado en calle Acacia, número 10, lote 32-A, manzana 7, Unidad Habitacional Arboledas III-A, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.20 metros con lote 3, AL ESTE 15.00 metros con lote 32, AL SUR 5.20 metros con calle Acacia, AL OESTE 15.00 metros con lote 33; superficie total de 78 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro bajo la Finca Número 57406 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 27 días de junio de 2016.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4993.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00393/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María del Carmen Ríos Flores en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Lic. Samanta del Angel Acosta, con el mismo carácter en contra de JESÚS CESAR VEGA REYES, consistente en.

Terreno y casa habitación tipo dúplex de interés social, ubicado en calle Cedro número 57, lote 6, manzana 42, Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JESÚS CESAR VEGA REYES, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 m, con calle Cedro, AL SUR en 7.00 m, con lotes 14 y 13-A, AL ORIENTE en 15.00 m con lote 6-A, AL PONIENTE en 15.00 m, con lote 5-A con área total de 105.00 m2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 8577, Legajo 6-172, de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de octubre de 2002, al cual se le asignó un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 05/07/2016 02:18:44 p.m.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4994.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 04 cuatro de julio del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00069/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de LEOBARDO ARGUMENTO PÉREZ, ANGÉLICA SALAZAR OLGUÍN, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: departamento número 1, del edificio 9, en la calle Circuito El Zapotal del Fraccionamiento El Zapotal perteneciente a la colonia Los Pinos en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de: 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.05 metros con Circuito El Zapotal; AL SUR en 9.245 metros con área común; AL ESTE en 7.420 metros con departamento 10-2; AL OESTE en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento 9-2; arriba con departamento 9-3; abajo con cimentación, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 118499, Legajo 2370, de fecha 18 de mayo de 1999 en Tampico, Tamaulipas y con datos de gravamen: Sección II, Número 40850, Legajo 817, de fecha 18 de mayo de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación,

circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 01 de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4995.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (22) veintidós de junio del año (2016) dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00435/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la C. Lic. Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada legal, en contra de NOÉ GERARDO PECINA MARTÍNEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle D, edificio 7, departamento 3, número oficial 703 del Conjunto Habitacional Colinas de Tancol de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 72422, Legajo 1449, de fecha 21 de julio del año 1995, Tampico, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 36051, Folio 722 de fecha 21 de julio de 1995 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 06/07/2016 11:10:14 a.m.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4996.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00334/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VERÓNICA DEL CARMEN CACHEIRO PIEDRA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Canarias número 362-B, lote número 32, de la manzana 40, entre las calles Tenerife y Mallorca, del Fraccionamiento "Las Haciendas" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 2.75 metros con vaco que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias); AL SUR en 4.93 metros con vacío que da al área común; AL ESTE en dos medidas, la primera de 5.95 metros con casa 33-B, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros con vacío que da al pasillo de circulación; AL OESTE en 10.40 metros con la casa 31-B; y abajo con casa 32-A.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos de la Finca Número 16372, de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los cuatro de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4997.- Agosto 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veintisiete y treinta de junio del año dos mil dieciséis, dictados dentro del Expediente Número 01537/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055 en contra del C. SALVADOR EZEQUIEL WING PRUNEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boulevard Alcalá, número 627, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, con una superficie de 96.96 m2 de construcción y con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con Boulevard Alcalá; AL SUR en 6.00 m con lote 28; AL ESTE en 17.00 m con lote 29; y AL OESTE en 17.00 m con lote 25.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 9452 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,666.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4998.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00535/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de la C. VICTORIA MILLER GUERRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Hacienda de Compostela número 119, manzana 9, sector A, lote 77 del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2660 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación: AL NORTE en 7.00 metros lineales con área verde y cajones de estacionamiento de la Privada Hacienda de Compostela, AL SUR en 7.00 metros lineales con lote 80 del mismo sector y manzana, AL OESTE en 10.00 metros lineales con lote 76 del mismo sector y manzana, AL OESTE en 10.00 metros lineales con lote 76 del mismo sector y manzana, con una superficie de 70.00 metros de terreno y construcción sobre él edificada de 90.42 metros cuadrados; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, Ja cantidad de \$426,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4999.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve del mes de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00241/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. ARMANDO CRUZ FRANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cordillera Rocallosa número 606, manzana 39, lote 14, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 M2 de terreno y 66.63 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 15; AL SUR en 6.00 metros con Cordillera Rocallosa; AL ESTE en 17.00 metros con lote 16; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 12.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 143175 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ARMANDO CRUZ FRANCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,333.33 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5000.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de julio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fideicomisario en el Fideicomiso Numero F/253936, en contra del C. SERGIO ANTONIO LOO FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ciruelos, número 355, manzana 138, lote 45, fraccionamiento Villa Florida Sector C de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 20622, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 6.00 metros lineales con calle Ciruelos, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 28, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 44, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 46 con superficie de 102.60 metros cuadrados de terreno y 90.14 metros cuadrados de construcción; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$81,600.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de agosto del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5001.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechas veintisiete de junio y uno de julio, dictados dentro del Expediente Número

00256/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de los C.C. GUADALUPE SALAS CASTILLO Y ANGELITA SALDAÑA CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santa Martha, número 345, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con una superficie de 136.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.00 m con calle Santa Martha; AL SUR en 8.00 m con lote 09; AL ESTE en 17.00 m con lote 46; y AL OESTE en 17.00 m con lote 48.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 332-25, Legajo 665, de fecha once de diciembre del año 1991, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5002.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fechas veintisiete de junio y uno de julio, dictados dentro del Expediente Número 00446/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. ARMANDO SALDIVAR QUIÑONEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Loma Esmeralda, número 558, del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad con una superficie de 127.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 7.50 m con calle Loma Esmeralda; AL SURESTE en 7.50 m con lote 24; AL

NORESTE en 17.00 m con lote 16; y AL SUROESTE en 17.00 m con lote 18.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 82990 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$966,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$128,800.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5003.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de julio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00778/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable Identificado con el Número 648, en contra de la C. CLARA LUZ DUARTE DÍAZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Tres número 729 lote 15 manzana 113 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado ahora Instituto Registral y Catastral como FINCA 86766 cuyos datos medidas y colindancias son AL OESTE 17.00 metros con lote 14, AL SUR 7.25 con lote 32, AL ESTE: 1700 metros con lote 16, AL NORTE: 7.25 con calle Tres; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE

DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$691,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$460,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$92,133.32 (NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5004.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIRIAM RUISECO CASTRO, y denunciado por la C. ELIA RUISECO CASTRO, bajo el Número 00831/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5005.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0694/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GUTIÉRREZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARGARITA GUTIÉRREZ MENDOZA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5006.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ EXPEDITO ORTA HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ LUCAS ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, (dos veces de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5007.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (6) seis de julio del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00197/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRIGIDO NIETO LLAMAS Y MARGARITA NIETO NIETO, denunciado por FACUNDO MARTIN NIETO NIETO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en u que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de julio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5008.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de julio de dos mil dieciséis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MORALES PRIANTI, denunciado por los C.C. MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ LOYA, MARÍA CRISTINA MORALES RODRÍGUEZ, JORGE MORALES RODRÍGUEZ, BAJO el Número 00881/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello - Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ AMADO ARVIZU ESTRADA.- Rúbrica.

5009.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MUNGUÍA LÓPEZ, denunciado por los C.C. JOEL CEDILLO MUNGUÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016) DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

5010.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00883/2016, denunciado por la C. EDMEA PATRICIA DÍAZ GARCÍA, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA GARCÍA TORRES, quien falleció el día (30) treinta de abril del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 02 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.

5011.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Junio de año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2016, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ECHEGOYEN SÁNCHEZ, denunciado por ANTONIO VÍCTOR ECHEGOYEN GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 27 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5012.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de Julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0905/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ VIELMA RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5013.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de julio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 922/2016,

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL CARBALLO MÁRQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5014.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. FRANCISCO GARCIA JASSO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre, Declaración de Ausencia, promovidas por JOSÉ JAIME GARCÍA GARCÍA, ante este Tribunal, a fin de que Se declare la ausencia del C.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se le notifica al ausente FRANCISCO GARCIA JASSO, qué deberá presentarse ante este H. Juzgado en un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses, computados a partir de la última publicación del presente edicto.- Ciudad San Fernando, Tamaulipas; a 01 de agosto del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5015.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 014/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de la señor MARÍA ESTELA VALDEZ ELIZONDO, promovido por MARÍA CRISTINA VALDÉS ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5016.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de abril de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS ALEJANDRO ABUNDIS, denunciado por GRACIELA ALEJANDRO GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5017.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 483/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO SALAZAR HERNÁNDEZ, denunciado por ERNESTINA SALINAS RUIZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5018.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de abril del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1194/2016; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GLORIA CAPRILES PADILLA, denunciado por BÁRBARA BEATRIZ CAPRILES PADILLA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a

acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5019.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 872/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EDUARDO TENEYUQUE GUARDIOLA, promovido por la C. OLGA MADALEYNE GONZÁLEZ PÉREZ VIUDA DE TENEYUQUE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de agosto del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5020.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de julio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00826/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIANA MENDOZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5021.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de junio del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1017/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILDA MARGARITA GARCIA CASTILLO, promovido por

HÉCTOR MARIO ESPINO GARCÍA E HIBIS IVETTE ESPINO GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5022.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de Agosto del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00940/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DAVILA AGUERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión al C. FRANCISCO MAYOLO ESTELLO PIÑA Y/O FRANCISCO M. ESTELLO PIÑA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5023.- Agosto 23 y septiembre 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ. PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00604/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD REGULADA, anteriormente denominada ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de Administrador del Fideicomiso F/00399, en contra de LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de agosto del año dos mil quince.- A sus antecederente el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA S. A. DE C.V. S.F. DE O.M., ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada ING.

HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en su carácter de administrador del Fideicomiso F/00399, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ quien tiene su domicilio en calle Río Bravo N° 114 Fraccionamiento Laderas de Vista Bella entre las calles Río Ganges y Cerrada C.P. 89367 de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00604/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjética Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes N° 101 Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre las calles Avenida Hidalgo y calle De los Abedules de Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo

Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del expediente 00604/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. LAURA LETICIA BADILLO GONZÁLEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 20 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5024.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ALONSO TREVIÑO CAVAZOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha quince de marzo dos mil dieciséis, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0098/2016 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por LAURA HILDA GONZÁLEZ JASSO, en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de julio del año en curso, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 11 de julio de 2016.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5025.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de junio de 2016.

C. SALVADOR RAMÍREZ CHÁVEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de marzo, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0394/2016, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. IMELDA SERRILLO MARES, en contra del C. SALVADOR RAMÍREZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. SALVADOR RAMÍREZ CHÁVEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

5026.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOEL ENRIQUE CRUZ ORTIZ

DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de enero del 2016 radicó el Expediente Número 19/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de

SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOEL ENRIQUE CRUZ ORTIZ y en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JOEL ENRIQUE CRUZ ORTIZ a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad \$532,406.13 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 13/100 M.N.), por concepto de Saldo Capital Original Insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Con Interés y Garantía Hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción. B).- El pago de la cantidad \$23,748.15 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, C).- El pago de la cantidad de \$2,114.12 (DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 12/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, D).- El pago de la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, E).- El pago de la cantidad de \$64.00 (SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado vencido y que se siga venciendo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción, F).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo con forme a la Cláusula Decima Cuarta inciso b) del Contrato Base de la Acción, en Virtud del Incumplimiento en el Pago de Crédito y por consecuencia la ejecución de la garantía hipotecaria, G).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada JOEL ENRIQUE CRUZ ORTIZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 8 de enero del 2016 y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Consistente escritura numero ciento veintidós mil novecientos noventa y cuatro, Libro tres mil doscientos cuarenta y uno de fecha 02 de julio del 2001 constantes de (18) fojas útiles, Legajo de (30) fojas útiles el cual consta de: escritura veintiocho mil cuarenta y seis, volumen DCCCLVIII de fecha cinco de abril del 2011, certificado y certificado de registración de fecha 08 de septiembre del 2014 de la Finca Número 42068 de Tampico, Tamaulipas, caratula de contrato constantes de dos fojas, tabla de amortización constantes de tres fojas, ticket de pago de derechos, declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos de Registro Público de la propiedad, cuatro recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal de Tampico, Tam., declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y derechos de Registro Público de la Propiedad, un manifiesto de propiedad urbana folio 60367, un avalúo pericial de propiedad urbana, un manifiesto de propiedad urbana folio 257137 y estado de cuenta certificado de crédito hipotecario constantes de (2) fojas útiles ello en cumplimiento al auto de fecha once de enero del 2016 al momento de la diligencia de emplazamiento.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5027.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. LUIS ANTONIO DUCK NÚÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01000/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CENOVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, en contra de LUIS ANTONIO DUCK NÚÑEZ, se dictó un auto que al literal dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentada la C. MIRNA EDITH MAYA ORTEGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en virtud de que obra en autos informe rendido por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), por medio del cual informa el domicilio del demandado, el cual corresponde al domicilio conyugal el cual es el que habita la compareciente por lo que en consecuencia, y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado el demandado LUIS ANTONIO DUCK NÚÑEZ, se ordena emplazar por edictos al mismo conforme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al C. LUIS ANTONIO DUCK NÚÑEZ, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5028.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SILVIA RAQUEL MARTINEZ MANDUJANO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de diciembre del dos mil quince, radico el Expediente Número 813/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por GERARDO SOTO NAJAR apoderado de TERESA NAJAR GUTIÉRREZ, en contra de SILVIA RAQUEL MARTINEZ MANDUJANO Y

ARTURO CRUZ GONZÁLEZ y en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada la C. SILVIA RAQUEL MARTINEZ MANDUJANO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La reivindicación y entrega física y material del inmueble y construcciones en el existentes ubicado en la calle Morelos número 106 entre las calles Emiliano Zapata y Francisco Villa de la colonia El Arenal (antes Ejido El Arenal), C.P. 89344 de Tampico Tamaulipas identificado como lote 3 de la manzana 5 con una superficie de 600 m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros lineales con propiedad particular, AL SUR en 30.00 metros lineales con lote 4, AL ESTE en 20.00 metros lineales con Central de Autobuses (antes Cooperativa de los Autobuses Azules) y AL OESTE en 20.00 metros lineales con calle Matamoros hoy Morelos, b).- El pago de los frutos, daños y perjuicios sufridos en el patrimonio de mi poderdante por todo el tiempo que los demandados tuvieron y tienen en posesión el inmueble cuya reivindicación se demanda hasta la entrega física y material del inmueble que demando su reivindicación y que describo en el inciso anterior, c).- El pago de los gastos y costas del Juicio."

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada SILVIA RAQUEL MARTINEZ MANDUJANO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda de fecha 3 de diciembre del 2015, Poder General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio otorgado a su favor por TERESA NAJAR GUTIÉRREZ el cual se encuentra certificado ante Fedatario Público, constante de tres fojas útiles, escritura número 1401, volumen trigésimo primero de fecha dieciocho de enero del dos mil ocho el cual se encuentra certificado ante Fedatario Público que contiene contrato de compraventa celebrado entre GERARDO SOTO NAJAR Y TERESA NAJAR GUTIÉRREZ constante de diez fojas útiles, certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 14 de septiembre del dos mil quince constante de tres fojas útiles, escritura número 934, Volumen Décimo Quinto de fecha ocho de noviembre de 1996 el cual se encuentra certificado ante el Director del Registro Público de la Propiedad y de comercio que contiene contrato de compraventa celebrado entre Modesta Castillo Hernández por su propio derecho y como apoderada de los señores Pedro, Margarita, José de Jesús, José Luis, Marco Antonio, Ma. Isela y Juan de apellidos Yáñez Castillo y Sociedad Cooperativa Autotransportes Liga de Choferes S.C.L. Constante de cuatro fojas útiles, copia certificada del Expediente 373/2010, expedida por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial constante de once fojas útiles; en cumplimiento al auto de fecha 23 de junio del 2016 al momento de la Diligencia de Emplazamiento.- Se Encuentran A Su Disposición en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, debidamente requisitadas y selladas.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5029.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01033/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: "A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencido del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 11 once de diciembre de 1990 mil novecientos noventa..., B).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito con garantía Hipotecaria celebrado en fecha 11 once de diciembre de 1990 mil novecientos noventa..., C).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en primer lugar, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo..., D).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento y ejecución del Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 21 veintiuno de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres..., E).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento y ejecución del Convenio Modificadorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 23 veintitrés de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete..., F).- El Pago de la cantidad de 117,238.67 (ciento diecisiete mil doscientos treinta y ocho punto sesenta y siete Unidades de Inversión)...., haciende a la cantidad de \$602,087.98 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) por concepto de suerte principal..., H).-El pago de la cantidad de 5,431.66 (cinco mil cuatrocientos treinta y uno punto sesenta y seis Unidades de Inversión)...., haciende a la cantidad de \$27,894.70 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)...., por concepto de Intereses Ordinarios.... I).- El pago de la cantidad de 133.42 (ciento treinta y tres punto cuarenta y dos Unidades De Inversión)...., haciende a la cantidad de \$685.19 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios...., J).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio". Mediante auto de fecha cuatro de julio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado se previene al demandado a fin de que dentro del término que tiene para contestar la demanda señale domicilio convencional en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso omiso las notificaciones que sean de carácter personal se harán por medio de cédula fijada en los estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

03 de agosto del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.-
LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5030.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VIRGILIO SÁNCHEZ ARVISUO Y
JOSEFINA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO. .

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00407/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la Ciudadana Yuliana Ramírez Martínez, en su carácter de apoderada legal de la MARTHA GUILLERMINA ROJAS MARTÍNEZ, en contra de los Ciudadanos VIRGILIO SÁNCHEZ ARVISUO Y JOSEFINA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, ordenó a Ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha quince de los corrientes escrito, documentos anexos consistentes en: 1).- Escritura Pública Número 6766, Volumen 134 de fecha ocho de abril de dos mil quince, ante la fe del Licenciado Jesús Ramos de Hoyos, Notario Público Número 101, en ejercicio en esta ciudad, que contiene poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio otorgado por la C. MARTHA GUILLERMINA ROJAS MARTÍNEZ, a favor de los CC. Yuliana Ramírez Martínez y/o Julián Pérez Ledezma; 2).- Legajo de copias debidamente certificadas, expedidas por el juzgado de primera instancia de lo familiar, en fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince; 3).- contrato de promesa de venta celebrado por los C.C. VIRGILIO SÁNCHEZ ARVISUO Y MARTHA GUILLERMINA R. SANDOVAL, en fecha doce de agosto de dos mil cuatro, ratificado ante la fe del Notario Público Número 284, Licenciado Rafael Rodríguez Sontoya, con ejercicio en esta ciudad; 4).- Documento de fecha doce de agosto de dos mil cuatro, expedido por la C. MARTHA GUILLERMINA SANDOVAL por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); 5).- Contrato de donación onerosa, expedido en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Notario Público Número 25, Licenciado Miguel Gracia Riestra, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y copias para traslado, signado por la C. Yuliana Ramírez Martínez, en su carácter de apoderada legal de la C. MARTHA GUILLERMINA ROJAS MARTÍNEZ, personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de Apoderada Legal de dicha persona y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de VIRGILIO SÁNCHEZ ARVISUO Y JOSEFINA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA, ambos con domicilio ubicado en calle Francisco M. Sánchez número 501-B, colonia Tamaulipas, entre calle Constitución y Privada Cinco, en esta ciudad, de quién, reclama las prestaciones que refiere en los incisos A) y B), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro

de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00407/2015.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que al producir su contestación a la demanda, designen representante común, apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Tribunal hará de entre los mismo.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 100, Edificio Cosmos, Despacho veintiuno, segundo piso, Código Postal 89800, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Jorge Carlos Gómez Saeb, Sergio Antonio Castillo García y Gabriel Baltazar Vázquez, a quien además designa como sus asesores jurídicos, en términos de los artículos 52 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedaran facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas la personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza a la compareciente, profesionista autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con (a salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, conforme al artículo 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente a los C.C. VIRGILIO SÁNCHEZ ARVISUO Y JOSEFINA RODRÍGUEZ ZÚÑIGA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que

Autoriza y Da Fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00407/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a (21) veintiuno de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha veinte de junio de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Jorge Carlos Gómez Saeb, en su carácter de autorizado por la parte Actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00407/2015; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados par media de edictos; por la que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversas oficios que abran agregadas a las autos rendidos par los diferentes dependencias e instituciones, de donde se desprende que en los domicilios proporcionados no viven los demandados, de igual forma que se ignara el domicilia de los Ciudadanos Virgilio Sánchez Arvisuo y Josefina Rodríguez Zúñiga, y además que el desconocimiento de su domicilio es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 23 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5031.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. YANELLY MARTINEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2016, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JORGE MARTÍNEZ AVILÉS, en contra de YANELLY MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de vínculo matrimonial, que les une inscrito bajo el régimen de sociedad conyugal, el día 18 de julio del año 2014, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil en esta ciudad Mante Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controversia en caso de oposición.

C).- La disolución de la sociedad conyugal.

Por auto de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YANELLY MARTINEZ GONZÁLEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5032.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MATILDE DE LA FUENTE REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 901/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MATILDE LA FUENTE REYES, en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: l).- La declaración judicial en el sentido que ha vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y que se acompaña como parte de los documentos base de la acción, en virtud de haber incumplido con los pagos a que se obligaron de conformidad con la Cláusula Decima Séptima, b).- Pago de la cantidad de \$552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal o capital insoluto, c).- El pago de la cantidad de \$ 435,324.89 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, d).- El pago de la cantidad de \$359,325.91 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios venios y los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente Juicio, e).- El pago de la cantidad de \$6,890.83 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente Juicio, f).- El pago de la cantidad de \$1,096.12 (UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente asunto. g).- El pago de la cantidad de \$109.61 (CIENTO NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente Juicio, h).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha catorce de abril del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por la que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, en donde se le hace saber que

deberá de presentar su contestación dentro el termino de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando las copias simples de la demanda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5033.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil quince, radico el Expediente Número 361/2015; por lo que se le tiene al C. CARLOS ARCELUS PÉREZ en representación del C. PEDRO ARCELUS PÉREZ, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Revocación del Contrato de Donación en contra de la C. PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO, a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- La revocación del Contrato de Donación entre consortes celebrado entre el Sr. Pedro Arcelus Pérez como la parte donante y la hoy demandada, PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO como la parte donataria, respecto de la nuda propiedad del inmueble que se identifica como: lote No. 11, de la manzana no. 7 de la colonia J. Jesús Luna Luna del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con superficie de 200.00 metros cuadrados, y la construcción en el existente, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros, con el lote No. 12; AL SUR: en 20.00 metros, con el lote No 10; AL ESTE: en 10.00 metros, con calle José Medina y AL OESTE: en 10.00 metros, con propiedad privada inmueble del que mi representado se reservó el usufructo vitalicio el contrato de donación de la nuda propiedad del inmueble en cuestión se encuentra amparado por el Acta No 2117, del Volumen No 26, de fecha 22 de mayo de 19970, de la Notaria Publica No 124 a cargo del Lic. Guillermo Leyva Ventura en ejercicio en Tampico Tam., instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 23,434, Legajo No. 469, del municipio de Cd. Madero, Tam, con fecha 7 de julio de 1997; 2.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio así como los que de él se deriven; como consecuencia de la acción de revocación que se ejercita, solicito: que las cosas se retrotraigan al Estado en que se encontraban antes de la celebración del Contrato de Donación de la Nuda Propiedad mencionada, quedando nuevamente el Sr. Pedro Arcelus Pérez como propietario absoluto del inmueble descrito en el primer punto de este capítulo de prestaciones, en virtud de ya corresponderle el usufructo vitalicio del predio en cuestión; 3.- En virtud de lo anterior y en base a lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se llame a Juicio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, dependencia que tiene a su cargo los protocolos y apéndices del Lic. Guillermo Leyva Ventura, Notario Público que elaboro la escritura de donación cuya revocación se reclama, solicitando se llame a Juicio a esta dependencia gubernamental, en virtud del fallecimiento del Lic. Leyva Ventura; lo anterior con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 82, 144, 145, 147 y demás que resultaren aplicables de la Ley del Notariado de Nuestro Estado con domicilio ubicado en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Cuarto Piso, de Cd. Victoria, Tam; B.. El

Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado, con residencia en la ciudad de Tampico, Tam; dependencia ante quien se encuentra inscrita la Escritura de Donación del Inmueble Objeto de la Revocación, con domicilio en la Ave. Aguadulce No. 601 Esquina con calle Ébano de la colonia Petrolera de Tampico, Tam. C.P. 89110, la Solicitud que realizo para que sean llamados a Juicio las dependencias gubernamentales señalados en los dos párrafos anteriores tiene por objeto que les pare perjuicio la sentencia que se dicte en el Juicio que hoy inicia, para el efecto de que una vez ejecutoriada esta, se les ordene realizar las anotaciones correspondientes por la cancelación del contrato de donación declarada así judicialmente, retrotrayéndose así las cosas para que queden en el Estado en que se encontraban antes de que se celebrara dicho contrato, regresando la nuda propiedad del citado inmueble a favor del SR. PEDRO ARCELUS PÉREZ.".- y mediante autos de fechas cuatro y veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la C. PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber a la demandada PATRICIA RAMÍREZ CASTILLO que las copias simples de la demanda de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece y anexos en copia simple consistente en poder general para pleitos y cobranzas actos de administración y de dominio otorgado por PEDRO ARCELUS PÉREZ a favor de CARLOS ARCELUS PÉREZ, Acta de Matrimonio expedida por el Juez del Registro Civil de México, D.F. copias certificadas del Expediente 235/11 radicado en el Juzgado quinto de primera instancia de lo civil de Altamira, Tamaulipas, copias certificadas del Expediente 1146/12 radicado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 25 de mayo del dos mil dieciséis. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5034.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

EDGAR VANEGAS MONRROY.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil quince, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 925/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por SILVIA PEDROZA LÓPEZ, en contra de EDGAR VANEGAS MONRROY.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. EDGAR VANEGAS MONRROY, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 9 de diciembre del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5035.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA ALICIA TORRES LEAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de diez de agosto de dos mil quince radicó el Expediente Número 00594/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la Licenciada Fabiola de la Cruz Contreras Bocanegra, apoderada legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA ALICIA TORRES LEAL por medio de edictos mediante proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciséis del actual, mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal artes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5036.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU Y
CLAUDIA LILIANA RANGEL GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU Y CLAUDIA LILIANA RANGEL GONZÁLEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.- Téngase por presentado al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando

Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU Y CLAUDIA LILIANA RANGEL GONZÁLEZ, esta última con domicilio en calle Avenida Las Palmas, número 301 Oriente, Departamento "A", Condominio I, Colonia Delfino Reséndiz, entre calles Lic. Margarito Garza Chapa y Avenida Monterrey, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89556, a quien se le reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00094/2015 y fórmese expediente; asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio del demandada C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se hará acreedor a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Av. Agua Dulce, número 900, local 10, entre Universidad y Catalina, Plaza Florencia, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza

Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta al Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha diecisiete del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00405/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. PEDRO ALEJANDRO CAMPOS ARVIZU, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que [as copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

5037.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JUAN ALVARADO MARTINEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00244/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Pago Total del Crédito por el Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria Base de la Acción, promovido por el C. Licenciado José David Ortiz López y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de julio del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado al Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de dicha empresa, y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Pago Total del Crédito por el Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria Base de la Acción; en contra del C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ; con domicilio en calle Soto La Marina número 418, lote 173, manzana 7, Fraccionamiento Linares de esta de ciudad Mante, Tamaulipas; de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d) e), f) y g) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00244/2015.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tal efectos a C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdez Castillo y Javier Guadalupe Rodríguez Cervantes.- Como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza a la

compareciente, profesionista autorizada por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos.- Se igual manera, notifíquese al compareciente de todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta, así como también, se le autoriza al compareciente para presentar promociones electrónicas.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial. El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. JUAN ALVARADO MARTÍNEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00244/2015.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Licenciado Eloy Vázquez Olvera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del Expediente Número 00244/2015, mediante solicita se le reconozca su personalidad; y autoriza a profesionistas para que tengan acceso al expediente, así como para oír y recibir notificaciones; por lo que es de proveer en los siguientes términos: Como lo pide, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., conforme al poder general para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor por la citada persona moral, el cual obra agregado a los autos; y en atención a que el citado instrumento se encuentra pasado en su contenido y firma ante Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido poder; debiendo notificar esta circunstancia a la parte demandada.- Por otra parte, téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, y previo a autorizar a los abogados que refiere en su escrito de cuenta en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles deberá acreditar la calidad de profesionista en derecho de los mismos.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 53, 66 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, 1880, 1889 y 1891 del

Código Civil vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (12) doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por Licenciado Eloy Vázquez Olvera, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del expediente número 00244/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos, por lo que es de proveer en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante del Instituto Nacional Electoral, por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y así como por la Comisión Federal de Electricidad y el Comandante de la Policía Ministerial del Estado, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado JUAN ALVARADO MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., compareciendo a los autos del Expediente Número 00244/2015, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha quince de abril del presente año; por lo que es de proveer en los siguientes términos: En primer término, téngasele exhibiendo copia simple del escrito y poder general para pleitos y cobranzas; por lo que en consecuencia se trae a la vista el escrito presentado en fecha quince de abril del presente año, por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, mismo que es de proveer de la forma siguiente: Se le tiene exhibiendo poder general para pleitos y cobranzas, otorgado a su favor por la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y en atención a que el mismo se encuentra pasado en su contenido y firma ante

Fedatario Público, se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la parte actora, dándosele la intervención en el presente controvertido que legalmente le corresponda en términos del referido instrumento, el cual se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; así mismo revocando cualquier otro nombramiento hecho con anterioridad, debiendo notificar de manera personal esta circunstancia a la parte demandada.- Téngase señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Eloy Vázquez Olvera, Margarita Vázquez Picazo, Rodrigo Alonso Portes Castillo, Francisco Martínez Nieto, María Magdalena González Chávez y Silvia Elena Soto Martínez, a quienes además designa como sus asesores jurídicos.- Por otra parte, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado legal de la parte actora, para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos en el correo rgil740124@hotmail.com.- Así mismo, notifíquese al citado profesionista todas aquellas resoluciones de carácter personal, por medio de la notificación personal electrónica, al ser el ocurrente usuario y contar con token criptográfico o firma electrónica avanzada, siendo el correo electrónico el que señala en su escrito de cuenta.- Así también, se autoriza al profesionista mencionado con antelación a presentar promociones electrónicas.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 22 Bis, 52, 53, 66, 68 bis y 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1880, 1889 y 1891 del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 148, 150 Fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte contraria la sustitución procesal.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da Fe.- C. Juez.- Una Firma Illegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Illegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5038.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELIDA CRUZ MAR
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIDA CRUZ MAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince.- Téngase por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de

dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. ELIDA CRUZ MAR con domicilio en Privada 4 número 104, colonia Jardines de Champayan, C.P. 89358, de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Limonaria y Barda, a quien le reclama las siguientes prestaciones: 1.- A), B), C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal at Treinta de Junio del dos mil quince, el pago de la cantidad de 168.4410 (ciento sesenta y ocho 4410/100 Veces Salario Mínimo Mensual) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$358,954.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MN.), y demás prestaciones que señala en los puntos D), E), F), G), H).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00544/2015 y fórmese expediente. Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecarla por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no a responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrase traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (19) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00544/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la demandada ELIDA CRUZ MAR, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio a la C. ELIDA CRUZ MAR por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo

Charles Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta al Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al C. Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00544/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita llévase a cabo la corrección del edicto de emplazamiento ordenado en autos, por cuanto hace al nombre de la demandada siendo lo correcto ELIDA CRUZ MAR, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial.- Testigos de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

El C. Secretaria de Acuerdos Encargado del despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

5039.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO DAMIÁN GALLEGOS MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de

octubre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. ANA MIREYA EURESTI VARGAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

1.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

02 de agosto del 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

5040.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN JOSÉ CONTRERAS SALDAÑA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0902/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido en su contra por la C. DALIA IRIS GARCIA SALAS.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JUAN JOSÉ CONTRERAS SALDAÑA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las diez horas del día siete de Julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5041.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELVIRA AGUILAR TREJO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 1141/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. LORENZO MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de la C. ELVIRA

AGUILAR TREJO, mediante auto de fecha dieciséis de junio del año en curso se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las comas simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5042.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01302/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO, promovido por la NORMA ALICIA GALVÁN GALVÁN, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha veinte de noviembre del año en curso, documentos y anexos que acompaña, de la C. NORMA ALICIA GALVÁN GALVÁN como lo solicita téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de Leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se

sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por SERGIO OSVALDO GUTIÉRREZ DELGADO, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del País; así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente sucesorio.- Por otra parte, y con fundamento en los artículos 68 IV, 758 fracción III y 787 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de la radicación de este juicio mediante notificación personal a las presuntos herederos BERTHA ALICIA DELGADO MORALES Y OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA con domicilio en calle Porfirio Díaz S/N zona centro, y/o Calle Pedro J. Méndez, Esq. Porfirio Díaz de Santander Jiménez, Tamaulipas, y en virtud de que estos tienen su jurisdicción fuera de este Juzgado, gírese atento exhorto a los Jueces de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, ordenen la práctica de dicha diligencia.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autorizando como Asesores Jurídicos y de conformidad con el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles a los CC. Licenciados Giovanni Anrico Vita Galván y/o Juan Ramón Rojas Laureano; asimismo, se autoriza al C. JUAN RAMÓN ROJAS LAUREANO, el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y, acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese:- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Angel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01302/2014 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (12) doce días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de fecha (11) del presente mes y año, signado por el Licenciado Juan Ramón Rojas Laureano, dentro del Expediente 01302/2014; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización del presunto heredero OSVALDO GUTIÉRREZ GARCÍA, es por lo que procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, y 67 fracción VI y 788 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nalley Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones per cédula.

Cd Victoria Tam., a 04 de agosto de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLEY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5043.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. NORA ARACELY LERMA VELA Y
JOSÉ LUIS RAMÍREZ ROMERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del ocho de julio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00519/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Arturo Arredondo Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de los C.C. NORA ARACELY LERMA VELA Y JOSÉ LUIS RAMÍREZ ROMERO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORA ARACELY LERMA VELA Y JOSÉ LUIS RAMÍREZ ROMERO por medio de edictos mediante proveído de uno de marzo del dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 01 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5044.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LOS CC. ERNESTO RAFAEL CHANES CANO Y
ANA MARLEN YANETT ÁLVAREZ GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de Junio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00486/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOTIABANK INVERLAT S.A.(sic), en contra de ERNESTO RAFAEL CHANES CANO, ANA MARLEN YANETT ÁLVAREZ GONZÁLEZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio

del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designen abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5045.- Agosto 23, 24 y 25.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintuno de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 18/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por BLAS ÁLVAREZ CASAREZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 442.58 metros con lote 42; AL SUR, en 662.92 metros con lote 50; AL ESTE, en 741.17 metros con dren El Cojo, y; AL OESTE, en 330.00 metros con canal lateral.- Dando una superficie de 20-58-45 hectáreas, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de junio del año mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5046.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 28/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por VÍCTOR CONCEPCIÓN HUERTA CASTILLO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.83 metros con lote No. 52; AL SUR, en 247.38 metros con dren; AL ESTE, en 747.51 metros con dren, y; AL OESTE, en 747.51 metros con lotes 54 y 58.- Dando una superficie de 16-71-76.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5047.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por LUIS CUTBERTO ÁVILA GÓMEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 217.98 metros con N.C.P.E. Profr. Manuel Parreño; AL SUR, en 65.49 metros con Blas Álvarez Cazarez; AL ESTE, en 386.94 metros con Dren El Cojo, y; AL OESTE, en 354.15 metros con Genoveva Hernández Izaguirre.- Dando una superficie de 5-60-17.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5048.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 23/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por FERNANDO ROBLES PAREDES, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 429.00 metros con Sergio Hernández Tristán y Gustavo Cano; AL SUR, en 430.11 metros con Rosa María Rabies Paredes; AL ESTE, en 440.24 metros con Víctor Huerta Catillo y Canal y; AL OESTE, en 498.51 metros con Dren Colector y canal.- Dando una superficie de 18-84-33.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia

del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5049.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 27/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUSTAVO CANO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 505.79 metros con Nazario Álvarez Rodríguez; AL SUR, en 821.19 metros con Luis Cutberto Ávila Gámez; AL ESTE, en 680.55 metros con camino Interparcelario y; AL OESTE, en 405.44 metros con Dren Colector y canal.- Dando una superficie de 25-26-66.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5050.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 24/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NAZARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 468.33 metros con lote 46; AL SUR, en 505.79 metros con Dren El Cojo; AL ESTE, en 444.29 metros con Dren El Cojo, y; AL OESTE, en 600.12 metros con Canal 33+868 y Canal Inter.- Dando una superficie de 24-95-39.00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5051.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Junio de dos mil dieciséis, se radicó ante ese H. juzgado el Expediente Número 00202/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, a fin de que se declare judicialmente la posesión que tiene sobre el inmueble que más adelante se describe, et cual además ordenó publicar el presente edicto, que contiene en esencia la solicitud de la promovente, relativo a la información Ad Perpetuam.

El que suscribe el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, bajo protesta de decir verdad, manifestó sus generales en su solicitud, y que promovía las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de que se declare por resolución judicial y se mandó protocolizar para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, la posesión que tiene el C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA, respecto del inmueble que posee desde hace m de doce (12) años, soy posesionario de una fracción de terreno ubicado en la calle Los Aracanes, y que se describe como lote 3, manzana "C" con una superficie de 171.15 m2, y con las siguientes medida y colindancias: AL NOROESTE: 7 metros con calle Los Aracanes; AL SURESTE 7 metros con lote 39; AL NORESTE 24.45 metros con lote número 4; AL SUROESTE 24.45 metros con lote número 2, de esta ciudad.

Que en igual forma se identifica el inmueble materia de la diligencia que se propone con el croquis que se adjunta suscrito por la Arquitecta ANADELLY MUÑOZ SALAZAR quien tiene número de Cédula Profesional 1501197 expedido por la Secretaría de Educación Pública, conteniendo además su solicitud, el interrogatorio sobre el cual declararán las personas que se ofreció presentar ante este H. Juzgado, así mismo ofreció la prueba de inspección judicial que versara sobre el inmueble materia de las diligencias, a fin de que se de fe de la existencia del mismo y las circunstancias de la posesión.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además por conducto del C. Actuario Adscrito al Tercer Distrito Judicial en el Estado, en la Oficina Fiscal del Estado, Tesorería Municipal y Presidencia Municipal en esta ciudad, en el que se hace constar la solicitud del C. FRANCISCO DÍAZ ZAMORA.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 13 de Julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5052.- Agosto 23, Septiembre 1, 13.-1v3.